

EXP-UNC: 49706/2016

CÓRDOBA, 27 de septiembre de 2016

**VISTO**

La nota presentada por la Sra. María Laura LONDERO, representante de la empresa ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES (OSDE) por la cual solicita la prestación, por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de consultoría sobre modelos de segmentación de clientes,

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

**CONSIDERANDO**

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF, Lic. Pedro A. PURY, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00);

Que la Sra. Londero ha aceptado la cotización para el servicio de consultoría sobre modelos de segmentación de clientes;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el arancel para la realización del servicio de consultoría sobre modelos de segmentación de clientes, solicitado por la Sra. María Laura LONDERO representante de la empresa OSDE, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00).

EXP-UNC: 49706/2016

*MM*  
ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 508/2016**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIÓN  
DECANA  
FaMAF